

El Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con destino al Museo Arqueológico Provincial de Gerona sean adquiridas dos tallas de madera representando a la Inmaculada y la Virgen con el Niño pertenecientes al siglo XV, y ofrecidas en venta a dicho Museo por doña Fermina Soler Juanales en el precio de pesetas 135.000.

Segundo. Que esta adquisición se haga con cargo a los fondos depositados por los Tribunales de Contrabando por infracciones en materia de obras de arte por el Habilitado general del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 10 de septiembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71 a la Academia femenina «Feijoo», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Academia femenina «Feijoo», establecida en la calle del Príncipe, 7 de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963 de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder a la Academia femenina «Feijoo», establecida en la calle del Príncipe, 7, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, sección de Ciencias y Letras, durante el bienio 1969-71, la cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio Academia masculina «Labor» de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la academia masculina «Labor», establecida en la plaza de Campillo Bajo, 32, de Granada, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso de Preuniversitario durante el bienio 1969-71.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder a la academia masculina «Labor», establecida en la plaza de Campillo Bajo, 32, 4.º, de Granada, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, la cual funcionará bajo la dependencia académica del colegio reconocido de grado superior «La Inmaculada», de los HH. Maristas, de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Progreso», de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director propietario del colegio masculino «Progreso», establecido en el nuevo local de la calle Mesones, 4, de Granada, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Colegio masculino «Progreso», establecido en la calle Mesones, 4, de Granada, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71; el cual funcionará bajo la dependencia académica del colegio reconocido de grado superior masculino de los PP. Escolapios, de Granada. Se acepta el cambio de local de la calle Alhondiga 4, al nuevo de la calle Mesones, 4.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 3 de octubre de 1969 por la que se adjudican las obras de construcción de una Escuela Hogar con 24 secciones, residencia, piscina e instalaciones deportivas en Ibi (Alicante).*

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 11 de julio de 1969, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de agosto de 1969 y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de una Escuela Hogar de 24 secciones, residencia, piscina e instalaciones deportivas en Ibi (Alicante), y adjudicada provisionalmente a «Dragados y Construcciones, S. A.» avenida de América, 32, Madrid.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Dragados y Construcciones, S. A.» avenida de América, 32, Madrid, en la cantidad líquida de 23.371.487,98 pesetas, que resulta una vez deducida la de 5.147.716,38 pesetas a que asciende la baja del 18,05 por 100 hecha en su proposición, de la de 28.519.204,36 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye, para la anualidad de 1969: En 7.717.756,78 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 231.283,79 pesetas; honorarios de dirección, 115.641,96 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 57.820,94 pesetas; Aparejador, 69.385,13 pesetas; desplazamiento de Aparejador, 34.692,57 pesetas, y contratista, 7.208.932,45 pesetas; para la anualidad de 1970: 16.440.096,07 pesetas; Aparejador, 69.385,14 pesetas; desplazamiento, 34.692,56 pesetas, y contratista, 16.162.555,53 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del Presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se autoriza convocatoria de exámenes en el mes de enero para los alumnos del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: El artículo tercero de la Orden de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 8), modificada por la de 27 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), determina que en la primera quincena de los meses de julio y septiembre se realizará en las Escuelas Normales del Estado la prueba de madurez para todo los alumnos que hayan finalizado el segundo curso de la carrera de Magisterio conforme al vigente plan de estudios.

La conveniencia de dar las mayores posibilidades al alumnado en la realización y terminación de sus estudios aconseja ampliar las dos convocatorias establecidas con otra en el mes de enero de cada año para aquellos alumnos que tengan pendiente una o dos asignaturas de segundo curso y la prueba de madurez.

Por otra parte, parece procedente posibilitar el acceso condicional al periodo de prácticas al alumnado que, habiendo superado los ejercicios a) y b) de la prueba de madurez, declarados eliminatorios por Resolución de 30 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), tengan pendientes los grupos c), d) y e) de dicha prueba o alguno de ellos. En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los alumnos de Magisterio del plan de estudios vigente que tengan pendiente una o dos asignaturas de segundo curso y la prueba de madurez, podrán efectuar los exámenes y prue-